



RESOLUCIÓN No. 004A-DN-DINARDAP-2018

Mgs. Lorena Naranjo Godoy

DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 numeral vigésimo quinto de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "el derecho de las personas a acceder a servicios públicos de calidad para lo cual se requiere una debida estructuración institucional, que garantice los derechos de las personas y contribuya a brindar servicios de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato";
- Que,** el artículo 85, numeral primero, de la Constitución establece que: "(...) que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará a hacer efectivo el buen vivir";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las facultades que tienen las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos para ejercer las competencias y facultades que la Constitución les atribuye y el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala las atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, entre las cuales están: "1. Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos; 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema;...";
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público, expedida en el Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, manifiesta que el objetivo del servicio público es "propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación."
- Que,** el artículo 81 del Código Orgánico Administrativo, establece que: "Las competencias de los órganos administrativos pueden ser suplidas en caso de ausencia temporal. La suplencia se regula a través de los instrumentos de organización, funcionamiento y procesos de la respectiva administración pública."
- Que,** el acápite 19.1 del Artículo 19 del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, al referirse a la Direcciones Regionales, determina que éstas son unidades que tendrán la misión de desconcentrar a nivel regional la gestión, control, evaluación y soporte técnico del SINARDAP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 023-2017, de 18 de Octubre de 2017, se designó a la Dra. Lorena Naranjo Godoy Naranjo Godoy como Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;



En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, resuelve expedir la siguiente:

RESUELVE:

Art. 1.- Encargar al Director/a Regional Zona 1, el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades que correspondan a la Dirección Regional 2 conforme lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional y a la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICION FINAL.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado y firmado en la ciudad de Quito, DM, a los 04 días del mes de mayo de 2018.

Mysr Lorena Naranjo Godoy

DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS